



Ministerio de Salud Pública
FUNCIÓN EJECUTIVA

La Rioja

LA RIOJA, 28 AGO 2012

VISTO: la solicitud presentada por la Señora Responsable del Área de de Bromatología del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 241/11 del 18 de noviembre de 2011, la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos, crea en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) el "Programa Federal de Control de Alimentos" (PFCA), en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a nivel Nacional y Provincial.

Que de acuerdo a los considerandos de dicha Resolución, el mencionado programa tiene finalidad, priorizar la prevención y reforzar las actividades de vigilancia, auditoría y las acciones regulatorias que favorezcan la protección del consumidor y promuevan el desarrollo económico del país.

Que la elaboración de dicho programa se basó en los cinco componentes básicos para los sistemas de control de alimentos señalados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO): gestión de control, legislación alimentaria, auditoría, vigilancia basada en laboratorio, e información, educación y comunicación.

V324



Ministerio de Salud Pública
FUNCIÓN EJECUTIVA

_
La Rioja

Que en el Anexo de la Resolución 241/11, se establecen los lineamientos generales de dichos componentes.

Que en el Artículo 4 de la Resolución se invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la misma.

Que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo por la que se resuelva la adhesión al Programa Federal de Control de Alimentos.

Por ello, y en uso de las facultades legalmente conferidas,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

1º.- **ADHERIR** al Programa Federal de Control de Alimentos creado en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a nivel Nacional y Provincial, por Resolución 241/11 de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos.

2º.- Por donde corresponda, practíquense las anotaciones y notificaciones de rigor a sus efectos.

3º.- **COMUNIQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN M.S.P. N° 824

ES FOTOCOPIA FIEL DE ORIGINAL

MARTIN FRANCISCO FACIEL STEMMETZ
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - L.R.

JUAN JOSE LUNA
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
LA RIOJA